REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
MUNICIPIO DE PUERTO NARIÑO
SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y Tics

MEMORANDO

FECHA: 29 DE OCTUBRE DE 2026

PARA: OFICINA ASESORA JURIDICA

DE: SECRETARIA PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y Tics

ASUNTO: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. L.P-0001-2026

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO NARIÑO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias, se permite emitir el presente documento de respuesta a las observaciones formuladas por los interesados dentro del proceso de Licitación de Obra Pública No. L.P-0001-2026.

El presente pronunciamiento institucional se expide bajo la estricta observancia y protección de los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa y la contratación con el Estado, a saber:

1. ***Principio de Transparencia e Publicidad:*** *En cumplimiento de los artículos* 24 de la Ley 80 de 1993 y 3° de la Ley 1150 de 2007, la Administración garantiza que la totalidad de los estudios técnicos, pliegos de condiciones, presupuestos, análisis de precios unitarios (APU) y representaciones gráficas/planos que sustentan la presente contratación son públicos, claros y objetivos. La publicación de las respuestas y de los soportes en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) garantiza que todos los proponentes e interesados accedan a la misma información en igualdad de tiempos y condiciones.
2. ***Principio de Selección Objetiva e Igualdad:*** *De conformidad con el artículo* 5° de la Ley 1150 de 2007, la Entidad asegura que las aclaraciones, especificaciones y reglas establecidas en este documento buscan delimitar de manera precisa el alcance técnico y económico del contrato. Con ello se evita cualquier discrecionalidad, favorecimiento o sesgo, permitiendo que la propuesta ganadora sea aquella que ofrezca el ofrecimiento más favorable para el Municipio de Puerto Nariño atendiendo criterios exclusivamente objetivos.
3. **Principio de Planeación, Economía y Eficiencia:** En virtud de los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Entidad ha adelantado los análisis técnicos, socioeconómicos y de conveniencia que fundamentan el proyecto de inversión BPIN 202500000003402. A través de las precisiones aquí vertidas, la Alcaldía consolida un presupuesto oficial y una estructuración técnica idónea para asegurar la ejecución integral de la obra sin generar imprevistos, sobrecostos o dilaciones injustificadas durante la etapa contractual.
4. **Principio de Libre Concurrencia y Contradicción:** La Entidad reconoce el derecho de los administrados y posibles proponentes a controvertir, presentar observaciones y solicitar aclaraciones sobre los documentos del proceso. A través de este acto, se brinda respuesta integral, motivada y punto por punto a cada inquietud, garantizando la pluralidad de oferentes y el dinamismo en la contratación pública.

Con fundamento en las consideraciones expuestas, la Alcaldía Municipal de Puerto Nariño procede a absolver y dar respuesta motivada a cada una de las observaciones formuladas por la sociedad CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES Y ARQUITECTÓNICAS CONSCIVILAR:

1. NATURALEZA Y ESTADO DE LA EDIFICACIÓN

- **Observación del interesado:** Solicitan aclarar si el proyecto corresponde a una obra nueva o a una adecuación/remodelación; de ser infraestructura existente, solicitan antigüedad, uso, diagnóstico técnico, planos de levantamiento, elementos a conservar/demoler, y licencias urbanísticas aplicables.
- **Respuesta de la Entidad:**
 - Se aclara formalmente a todos los interesados que el proyecto corresponde estrictamente a la **CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA**, tal como se contempla en la formulación del proyecto BPIN 202500000003402 y en los pliegos del proceso.
 - Al tratarse de una obra nueva en el predio destinado por el Municipio de Puerto Nariño, no se requiere diagnóstico de patologías ni levantamiento de estructuras existentes.
 - La entidad confirma que la reglamentación y licencias urbanísticas de construcción se tramitan de conformidad con los instrumentos de ordenamiento territorial municipal vigentes.

2. ESTUDIOS, DISEÑOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- **Observación del interesado:** Publicar los estudios previos, anexos, diseños arquitectónicos y estructurales, memorias de cálculo, planos de todas las especialidades y especificaciones en formatos PDF y editables (DWG, Excel, Word).
- **Respuesta de la Entidad:**
 - **Aceptada Parcialmente / Publicación de Documentos:** La Entidad procede a publicar y dejar a disposición de la ciudadanía y proponentes en la plataforma SECOP I los planos arquitectónicos y estructurales completos del proyecto (incluyendo planta arquitectónica piso 1 y 2, planta de cimentación y zapatas, planta estructural entrepiso 1 y 2, planta de cubierta, fachadas y detalles constructivos de columnas y vigas).
 - La documentación técnica contractual en formato visor PDF garantiza la autenticidad e inalterabilidad de los diseños aprobados por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y TIC del Municipio.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES DE OBRA

- **Observación del interesado:** Publicar el presupuesto detallado por capítulos, APUs, memorias de cálculo de cantidades, desglose de costos directos e indirectos y aclarar la inclusión de instalaciones eléctricas.
- **Respuesta de la Entidad:**
 - **Aceptada / Publicación efectuada:** La Entidad pública en la plataforma SECOP I el presupuesto oficial detallado, la discriminación de capítulos, unidades de medida, cantidades de obra, valores unitarios y los **Análisis de Precios Unitarios (APU)** correspondientes al presupuesto oficial de $796.460.176,99 COP.
 - Se ratifica que el presupuesto oficial contempla las actividades requeridas para la ejecución de la infraestructura y entrega funcional del proyecto, incluyendo los ítems y capítulos de cimentación, estructura, mampostería, cubierta, acabados e instalaciones eléctricas.

4. ALCANCE DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, MEDIDOR Y CONEXIÓN

- **Observación del interesado:** Confirmar la situación del medidor, acometidas, tableros, RETIE/RETILAP, titularidad de costos de conexión ante el operador de red y planos eléctricos/diagramas unifilares.
- **Respuesta de la Entidad:**
 - Al tratarse de una **obra nueva**, el alcance del contrato contempla la ejecución de las instalaciones eléctricas internas de la nueva infraestructura conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.
 - El contratista de obra será responsable de la ejecución técnica conforme al RETIE. Los trámites y legalización del nuevo punto de suministro/medidor ante el operador de red del

municipio se realizarán con la coordinación e institucionalidad de la Alcaldía Municipal de Puerto Nariño.

5. NORMAS DE CONSTRUCCIÓN Y REGLAMENTOS TÉCNICOS

- **Observación del interesado:** Identificar las normas aplicables (NSR-10, RETIE, RETILAP, NTC), criterios de aceptabilidad y confirmar la coherencia normativa de los diseños y presupuesto.
- **Respuesta de la Entidad:**
 - La construcción deberá cumplir estrictamente con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) en sus especificaciones para la tipología y zona sísmica de la región, así como con el RETIE para las instalaciones eléctricas.
 - Los ensayos de materiales (resistencia de concreto, calidad del acero y materiales de cantera) y los criterios de aceptación serán exigidos por la Interventoría/Supervisión del contrato conforme a las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables.

6. DOCUMENTOS DEL PROCESO Y RESPONSABILIDADES

- **Observación del interesado:** Confirmar estado del proceso, cronograma vigente y definir responsabilidades sobre la ejecución y entrega del proyecto.
- **Respuesta de la Entidad:**
 - Se confirma a los interesados que la información técnica, pliego definitivo, matriz de riesgos y el cronograma del proceso se encuentran disponibles en la plataforma SECOP I, en donde se especifican las fechas límite para la presentación de observaciones y el traslado de ofertas conforme a la modalidad de Licitación Pública

l fin de adelantar los ajustes necesarios para subsanar las inconsistencias presentadas.

Atentamente,

HORACIO DE JESUS AHUNARI SERAFIN
Secretaria de Planeación, Infraestructura Y Tics

Proyecto: PU SPIT